

RADICADO:
NAL-CE-2009-00097
FECHA: 2009-01-22 05:07:45 PM
DESTINO: FERNANDO PEREZ
FOLIO:



REPUBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Bogotá, D.C.

Señores
LARA PEREZ & LTDA
Atención: Fernando Pérez
perezlara@etb.net.co
Ciudad

Asunto: Respuesta al NAL-CR-00130

Estimados señores:

A continuación damos respuesta a cada uno de los puntos de su comunicación referida en el asunto:


Punto 1 y 4: Referente a ampliar las certificaciones de experiencias en el sector Público y privado, se confirma que se acepta.

Punto 2: Se informa que el certificado de la superintendencia exigido para las agencias de seguros se reemplaza por tres (3) contratos mercantiles con tres (3) aseguradoras en la que se evidencie la autorización de éstas para ejercer como agencias de seguros y que respondan solidariamente por las actividades que las agencias realicen.

Punto 3: Se omite la presentación para las agencias de seguros de la póliza de infidelidad y riesgos financieros por no estar obligados.

Punto 5: Referente a la capacidad financiera, el COPNIA no modificará este punto, pues los requisitos son proporcionales al tipo de intermediario de seguros que requiere el COPNIA según su programa de seguros.

Cordialmente,



LUZ SOFIA AGUIRRE HERNANDEZ
Secretaria General

Silva